



*Universidad Nacional del Sur*  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

## **RESOLUCION DCS 387/2019**

Bahía Blanca, 11 de octubre de 2019

### VISTO

El convenio colectivo de trabajo (Decreto 1246/15) que en su artículo 73° hace referencia a los mecanismos de ingreso y ordinarización de los docentes universitarios

El Acta Acuerdo N° 33 de la Comisión Negociadora de nivel particular UNS-ADUNS, con fecha 23 de septiembre, en la cual se acuerdan las pautas de ordinarización para docentes interinos

### CONSIDERANDO

La nota elevada por el Secretario General de Coordinación, Lic. Rafael Suarez Baldo, donde dice que *“Los Departamentos Académicos deberán iniciar a la brevedad los trámites de ordinarización de los docentes contratados o remunerados con asignaciones complementarias con financiamiento originado en cargos vacantes”*

Que como docentes interinos se hace referencia a quienes se encuentren designados por “llamados a inscripción” (Res CSU 282/88 y 551/11); “designación directa” (Res CSU 282/88 y 550/01), contratos (Res CSU 833/02) y asignaciones complementarias (Res CSU 833/02).

Que el acta acuerdo N° 33 tiene como fecha de referencia el 30 de septiembre a los efectos de la aplicación de las pautas establecidas.

Que aquellos docentes que presentan una antigüedad igual o superior a 5 años deberán ser ordinarizados en la misma categoría y dedicación.

Que, en el caso de docentes ayudantes y asistentes, corresponde a los Departamentos Académicos el realizar su ordinarización;

Que la Médica Mariana Barone Pardo está contratada como Ayudante “A” D.S. en la Rotación de Ginecología y Obstetricia desde el mes de marzo de 2014;

Lo aprobado en sesión plenaria del 9 de octubre

### POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°: Ordinarizar el contrato que vincula a la docente Mariana Barone Pardo (Legajo 12689) en un cargo de Ayudante “A” dedicación simple (N° de planta 21027962) para cumplir funciones en la Rotación de Ginecología y Obstetricia, a partir del 1° de octubre de 2019.



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Artículo 2º: La presente ordinarización estará contemplada dentro de lo establecido en el artículo 73º del Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales (Decreto 1246/15).

Artículo 3º: Pase a las Direcciones de Personal y Economía y Finanzas, la Secretaría General Académica y cumplido, vuelva a esta dependencia.

Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD

Med. Mg. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD